

*Acta de la Comisión Académica del Máster Universitario en  
Historia y Patrimonio Histórico, 26 de junio de 2014*

Asistentes:

José Miguel Noguera Celdrán, Coordinador  
Antonio Irigoyen López  
María Haber Uriarte, Secretaria  
Magdalena Garrido Caballero  
Francisco Marsilla de Pascual  
Jorge Alejandro Eiroa Rodríguez  
Juan Hernández Franco  
Sabino Perea Yébenes  
Lucía Provencio Garrigós  
Francisco Veas Arteseros  
Cristina Roda Alcantud  
Juana Ortín Capel, PAS  
Todos los Coordinadores de las asignaturas del Máster

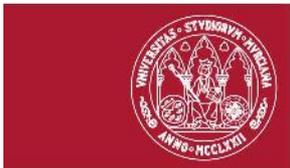
En Murcia, a 26 de junio de 2014, a las 12:00 horas, en el aula Jorge Guillén de la Facultad de Letras, se celebra sesión ordinaria de la Comisión Académica del *Máster Universitario en Historia y Patrimonio Histórico*, con las asistencias y ausencias justificadas señaladas, y con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

*Punto 1. Aprobación, si procede, del Acta de la Comisión anterior.*

Se aprueba.

*Punto 2. Discusión y aprobación de las Orientaciones básicas a tener en cuenta para confeccionar las Guías Docentes de las asignaturas del curso 2014-2015*

El Dr. Noguera expone que se deben adoptar una serie de criterios para dar la debida uniformidad a todas Guías Docentes (GD) de las asignaturas del Título. Al respecto, advierte en primer término que las GD deben ajustarse estrictamente a los parámetros de la ficha de cada materia-asignatura contenidos en la Memoria del Máster verificada por la ANECA. También las competencias específicas de las GD deben respetar las que figuran en la ficha de materia-asignatura de la Memoria verificada del Máster. Se debe señalar en la GD la relación de cada una de ellas con las competencias de la titulación a las que se contribuye. El Dr. Irigoyen añade que



los contenidos pueden desglosarse en bloques temáticos, aunque en todo caso deben estructurarse los contenidos en temas. A este respecto, y tras una larga discusión, la Comisión aprueba que, como norma general de estricto cumplimiento para todas las asignaturas, por cada crédito, pueden establecerse 1 o 2 temas, como máximo 4.

El Dr. Noguera añade que sería importante que se reseñasen los contenidos prácticos de la forma más detallada posible, con una breve descripción y siempre relacionándolos con los bloques/temas, o temas del temario. Al respecto de la Metodología Docente, la Dra. Haber recuerda que se debería cumplir y, en su caso, copiar si fuese necesario, lo establecido en la Memoria verificada del Máster. Por ejemplo, una asignatura de 3 créditos ECTS supone 24 horas de Presencialidad y 51 horas de No Presencialidad. Sugiere que la Metodología debe aparecer detallada y deben especificarse las actividades formativas, la metodología y las horas que corresponden a cada actividad formativa. Así, por ejemplo, las celdillas de la columna de la derecha deben sumar en una asignatura de 3 créditos ECTS 75 y en una de 6 créditos ECTS 150.

El Dr. Hernández Franco añadió que el sistema de evaluación debería respetar los instrumentos y ponderación establecidos en cada ficha de materia-asignatura de la Memoria del Máster verificada. La ponderación puede aparecer en porcentaje. La Dra. Roda, en relación a la bibliografía, sugirió que para evitar desajustes entre GD, se recomiende incluir 6 títulos bibliográficos por cada crédito. Por ejemplo, una asignatura de 3 créditos debería tener unos 18 títulos.

Por último, el Coordinador recuerda que es importante incluir en las GD el resto de cuestiones que el profesorado considere de interés para el seguimiento y superación de la asignatura por parte del estudiante.

Por último, la Comisión aprueba todo lo planteado y acuerda que se elabore un documento con las *Orientaciones básicas a tener en cuenta para confeccionar las Guías Docentes de las asignaturas del curso 2014-2015*, el cual será remitido por correo a todo el profesorado implicado en el Máster.

*Punto 3. Discusión y aprobación, si procede, del borrador de Reglamento de la Comisión Académica del Máster*

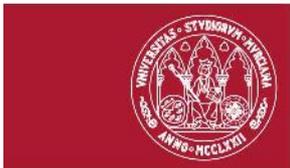
El Dr. Noguera somete a consideración de la Comisión el siguiente Reglamento de la Comisión Académica del Máster:

### **Artículo 1. Definición.**

1.1 La Comisión Académica del Máster en Historia y Patrimonio Histórico es responsable de la definición, actualización y coordinación del Título.

### **Artículo 2. Competencias.**

2.1. Son funciones de la Comisión Académica:



- 2.1.1. Asistir al coordinador en las labores de gestión.
- 2.1.2. Analizar las solicitudes de pre-inscripción en el Título y realizar al centro una propuesta de admisión de pre-inscritos.
- 2.1.3. Analizar las propuestas de programación docente de los Departamentos implicados en la Titulación.
- 2.1.4. Aprobar, con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos que se establezcan las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas.
- 2.1.5. Supervisar y coordinar el desarrollo de los planes de estudio y valorar sus resultados.
- 2.1.6. Revisar las Guías Docentes de las asignaturas, vigilando su adecuación a las fichas del Título y, si procede, sugerir reformas.
- 2.1.7. Establecer criterios homogéneos de elaboración de las guías docentes
- 2.1.8. Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos para la financiación de los estudios de Máster, según el caso, dentro de las directrices fijadas por la Universidad.
- 2.1.9. Resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios o por actividad profesional.
- 2.1.10. Valorar casos de solapamientos entra asignaturas y sugerir reformas en los contenidos de las asignaturas afectadas.
- 2.1.11. Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto.
- 2.1.12. Proponer calendarios adecuados de exámenes y trabajos de clase.
- 2.1.13. Gestionar todo lo relacionado con el Trabajo Fin de Máster. Proponer los tribunales que habrán de juzgar dichos Trabajos.
- 2.1.14. Aplicar el Sistema de Garantía de Calidad del centro y aprobar las correspondientes convalidaciones.



2.1.15. Nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de máster. Las actividades y propuestas de estas subcomisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica.

2.1.16. Aquellas otras que le asignen los órganos competentes y que le sean atribuidas por la Memoria del Título verificada por la ANECA.

2.2. Serán funciones del coordinador o coordinadora de máster:

2.2.1. Actuar en representación de la Comisión Académica.

2.2.2. Informar a los Departamentos y presentar al Centro la planificación del plan de estudios del Máster.

2.2.3. Presidir la Comisión Académica.

2.2.4. Elaborar el informe preceptivo sobre las solicitudes de autorización de matrícula en los casos que se requiera según el presente Reglamento.

2.2.5. Hacer llegar al Centro, dentro de los plazos establecidos, la propuesta de alumnos admitidos en un título de Máster.

2.2.6. Coordinar el desarrollo del título y el seguimiento del mismo.

2.2.7. Coordinar los procesos de garantía de la calidad del Título.

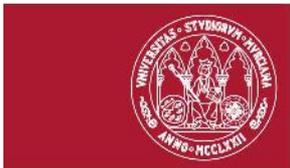
2.2.8. Someter al Centro, dentro de los plazos establecidos y siempre con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente, las modificaciones en la oferta docente, estructura o profesorado aprobadas por la Comisión Académica.

2.2.9. Coordinar la elaboración de las guías docentes.

2.2.10. Comunicar al Centro las resoluciones de la Comisión Académica sobre el reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios o por actividad profesional

2.2.11. Difundir entre el profesorado del Máster Universitario cualquier información relativa a la gestión académica del mismo.

2.2.12. Realizar las funciones que en calidad de coordinador le sean atribuidas por las diferentes convocatorias de subvenciones y ayudas.



2.2.13. Aquellas otras funciones que le asignen los órganos competentes.

### **Artículo 3. Composición**

La Comisión Académica estará integrada por entre 10 y 12 miembros (tal y como estipula la el reglamento de estudios de máster de la Universidad de Murcia y la Memoria del Título verificada por la ANECA).

Dicha composición se articulará de la siguiente forma:

- 1) El coordinador del Máster en Historia y Patrimonio Histórico, que actúa además como Coordinador de la asignatura TFM y gestiona las asignaturas Practicum I, II y III.
- 2) Tres representantes por cada uno de los dos Departamentos directamente implicados en la gestión y organización del Título (Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas; y Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América); de ellos, uno actúa como Vice-coordinador y otro como Secretario.
- 3) Un representante del PAS implicado en la gestión del Título.
- 4) Un representante de los alumnos matriculados en el Máster.
- 5) Un representante de las empresas implicadas en el Practicum
- 6) Un representante de la Facultad de Letras

El Secretario de la Comisión actuará como Coordinador de Calidad del Título.

### **Artículo 4. Mandato y cese.**

4.1 Los miembros de la Comisión Académica serán elegidos por un período de cuatro dos años, prorrogable por otros cuatro.

4.2. Los alumnos lo serán por un año (aquel en el que estén matriculados en el Título).

4.3. Las causas por la que los miembros de la Comisión Académica cesan son:

- 1) Fin del mandato en el plazo previsto



- 2) La petición propia de cese
- 3) La pérdida de las condiciones que motivaron su elección

4.4. El cese de alguno de los miembros de la Comisión supondrá la elección de un nuevo miembro en el plazo máximo de un mes.

#### **Artículo 5. Funcionamiento.**

5.1. La Comisión se reunirá, al menos tres veces, por cuatrimestre y tantas veces como sea necesario.

5.2. La Comisión será convocada por el Secretario a instancias del Coordinador.

5.3 La convocatoria de las sesiones se realizará por escrito como mínimo dos días antes en las reuniones ordinarias y hasta con 24 horas de antelación en el caso de las convocatorias extraordinarias, indicándose fecha, lugar, hora y orden del día.

5.4. La constitución de la Comisión después de la convocatoria será válida con la presencia de un tercio del total de miembros activos.

5.5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo en los casos que expresamente requieran mayoría cualificada.

5.6. De cada reunión levantará acta el Secretario de la Comisión.

5.7. El acta se aprobará, si procede, en la siguiente sesión.

Tras ser debatido en todos sus puntos, la Comisión aprueba por unanimidad aprobar dicho Reglamento, que será de obligada aplicación a partir de esta fecha.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Murcia, siendo las 14:15 h. del día 26 de junio de 2014.

María Haber Uriarte  
Secretaria de la Comisión Académica